

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA E TURISMO DE LA XUNTA DE GALICIA, LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A. Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. EN RELACIÓN CON DIVERSAS PROGRAMACIONES CULTURALES

En Madrid a 1 de diciembre de 2020

De una parte, **ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, actuando en representación de la Xunta de Galicia, en virtud de su cargo de consejero de Cultura, Educación y Universidad, para lo cual fue nombrado por el Decreto 111/2020, de 6 de septiembre, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y el artículo 2 de la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se publica el acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

De otra parte, **ANA MARÍA SANTOS ARAMBURO**, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005-E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir el Protocolo General de Actuación en nombre de la BNE.

Y de otra parte, **JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA**, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante **AC/E**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades que, para acordar en el nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y, en consecuencia

EXPONEN

 PRIMERO.- Que la Xunta de Galicia tiene atribuidas las funciones en materia de fomento de cultura y de la idónea utilización del ocio, de acuerdo con el establecido en los apartados 19 y 22 del artículo 27 del Estatuto de Autonomía, en consonancia con el estipulado en el artículo 148.1º.17ª y 19ª de la Constitución Española.

 La Consejería de Cultura, Educación y Universidad es el departamento de la Xunta de Galicia al que le corresponden las competencias y funciones en materia de promoción y difusión de la cultura, de los aspectos vinculados a la protección y promoción del patrimonio cultural de Galicia y de los Caminos de Santiago; la promoción de la lengua gallega, así como la dirección, planificación, coordinación y ejecución de la política lingüística de la Xunta de Galicia; el reconocimiento, tutela y registro de las fundaciones culturales de interés gallego y el impulso, coordinación y gestión de la política autonómica en materia de turismo. Todo eso, de conformidad con el establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que

se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, y el previsto en la demás normativa que sea de aplicación.

SEGUNDO.- Que la BNE es un organismo público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.
2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

TERCERO.- Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (Acción Cultural Española, AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente protocolo general de actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida Ley sobre Convenios consistiendo en declaraciones de intención de contenido

general expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común.

Por esto, para conseguir una mayor eficacia en la ejecución de las actuaciones, dado el interés común de las partes firmantes (en adelante "las partes"), es por lo que se procede a firmar este protocolo general de actuación (en adelante "protocolo") entre las partes, en los siguientes términos que se

ACUERDAN

PRIMERA.- Este protocolo tiene por objeto manifestar la voluntad de las partes en colaborar en el desarrollo de líneas de actuación y de realización de programaciones culturales sobre Emilia Pardo Bazán (1851 – 1921), en el marco de celebración del primer centenario de su fallecimiento, y el Año Santo Jacobeo de 2021.

SEGUNDA.- A estos efectos se crea una comisión de seguimiento integrada por el Secretario General de Cultura como representante de la Xunta de Galicia; por el Director de la División Cultural como representante de la Biblioteca Nacional de España; y por la Directora de Programación como representante de AC/E.

Esta comisión tendrá como misión la planificación e información de las actuaciones culturales que se desarrollarán por las partes en el marco del centenario de Emilia Pardo Bazán y/o el Año Santo Xacobeo 2021 en la sede de la Biblioteca Nacional de España en Madrid y en los diferentes lugares gestionados por el Gobierno de Galicia, así como resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes. Ese plan de actuaciones podrá dar lugar a la tramitación y firma de los correspondientes convenios de colaboración, en su caso.

TERCERA.- La firma del protocolo no implica dotación ni compromiso concreto económico ni jurídico, que podrán estipularse en el futuro mediante el oportuno convenio o instrumento administrativo.

CUARTA.- En relación con este protocolo, las partes tienen interés en colaborar en las siguientes actuaciones:

La Consellería de Cultura, Educación y Universidad tiene interés en colaborar en las siguientes:

- Colaborar previsiblemente en la exposición dedicada a Emilia Pardo Bazán, así como contribuir a la realización de un programa complementario de actividades de difusión.
- Previsiblemente en 2021 colaborar en una exposición que muestre los fondos y colecciones de la BNE vinculadas con el Camino de Santiago, la tradición Jacobea, el fenómeno de las peregrinaciones y la ciudad de Santiago, y llevar a cabo un programa complementario de actividades culturales.
- Dinamizar la comunicación pública de todas las actividades desarrolladas a través de los medios y redes sociales utilizados habitualmente por la Xunta de Galicia.

La Biblioteca Nacional de España tiene interés en colaborar en las siguientes:

- Colaborar previsiblemente en la exposición dedicada a Emilia Pardo Bazán en 2021, así como contribuir a la realización de un programa complementario de actividades de difusión.
- Previsiblemente en 2021 colaborar en una exposición que muestre los fondos y colecciones de la BNE vinculadas con el Camino de Santiago, la tradición Jacobea, el fenómeno de las peregrinaciones y la ciudad de Santiago, y llevar a cabo un programa complementario de actividades culturales.

- Dinamizar la comunicación pública de todas las actividades desarrolladas a través de los medios y redes sociales utilizados habitualmente por la Biblioteca Nacional de España.

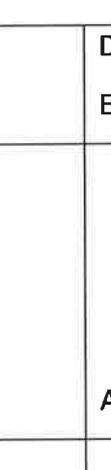
Acción Cultural Española, AC/E tiene interés en colaborar en las siguientes:

- Colaborar previsiblemente en la exposición dedicada a Emilia Pardo Bazán en 2021, así como contribuir a la realización de un programa complementario de actividades de difusión.
- Previsiblemente en 2021 colaborar en una exposición que muestre los fondos y colecciones de la BNE vinculadas con el Camino de Santiago, la tradición Jacobea, el fenómeno de las peregrinaciones y la ciudad de Santiago, y llevar a cabo un programa complementario de actividades culturales.
- Dinamizar la comunicación pública de todas las actividades desarrolladas a través de los medios y redes sociales utilizados habitualmente por AC/E.

QUINTA.- El presente protocolo extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- El presente Protocolo General de Actuación será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de las páginas web de las entidades firmantes, si a ello están obligadas.

Y en prueba de conformidad con el expresado en este protocolo, se firma por las partes comparecientes en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Consejero de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia	Directora de la Biblioteca Nacional de España
 Román Rodríguez González	 Ana María Santos Aramburo
Presidente de Acción Cultural Española, AC/E	
 José Andrés Torres Mora	